

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Amparo Jiménez Muriel
DEMANDADOS	Guillermo Jiménez Muriel
RADICADO	05001 31 03 003 2010-00552 00
DECISIÓN	Ordena librar y remitiroficios a Registro II.PP.

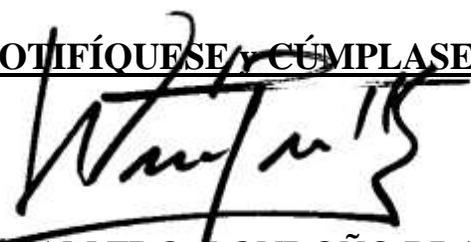
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial del adjudicatario **Guillermo Enrique Jiménez Muriel** en su escrito que antecede, líbrese el oficio ordenado en el auto del 15 de junio de 2021, dirigido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Norte de la ciudad**, y mediante el cual se corrigen los oficios Nos. 738 y 739 del 29 de abril de 2021, respecto del nombre de la demandante señora **Amparo Beatriz Jiménez Muriel**.

Por intermedio de la Secretaría del Juzgado, remítase el oficio al correo electrónico documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co.

De otro lado, conforme lo dispuesto en el Art. 388 del C.P.C. (hoy 363 del C.G.P.), se dispone que, por intermedio de la Secretaría se de traslado a las partes, conforme al Art. 110 ibidem, de la objeción que la secuestre hace a sus honorarios definitivos fijados en auto del 28 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

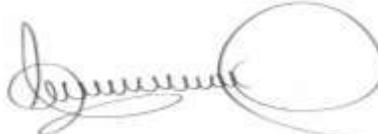
5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 114 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 04 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c95b6dce241150720a0561f55018eb58c7033c989b4e7c605f6c8a57b88d7a89

Documento generado en 03/08/2021 12:16:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>